



MENDOZA, 12 MAR 2018

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 22112/17 caratulado: "de la VEGA, Fabricio s/Licencia con goce de haberes por estudio. Del 05/02/2018 al 09/03/2018".

CONSIDERANDO:

Que el D.I. DE LA VEGA ATENCIO realizará estudios de perfeccionamiento de idioma inglés en Otago Polytechnic English Language Centre, Nueva Zelanda dado que resultó favorecido en el **Programa de Movilidad para docentes de la Universidad Nacional de Cuyo 2017-2018**, implementado por la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración Regional Universitaria de la UNCuyo.

Que, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal a fs. 22, su solicitud encuadra en el artículo 49º, Punto I, inc. e) Anexo II del Decreto Nacional N° 1246/15; en el Capítulo IV art. 13º Punto I inciso b) del Decreto Nacional N° 3413/79 y artículo 69º Anexo II del Decreto Nacional N° 1246/15 y en la ordenanza N° 13/98-C.S.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

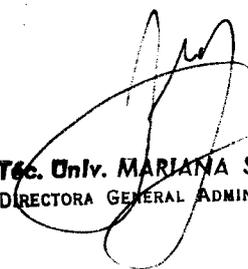
ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia **con goce de haberes**, por razones de estudio al D.I. Fabricio Oscar DE LA VEGA ATENCIO (Legajo N° 27.201 – CUIL N° 23-25649138-9) en sus cargos de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, efectivo, para el dictado de las asignaturas "**Técnicas de Dibujo**" y "**Técnicas de Dibujo/Dibujo de Productos (Optativa)**", y Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, efectivo, para el dictado de la asignatura "**Dibujo a Mano Alzada**" en las Carreras de Diseño, desde el CINCO (5) de febrero hasta el NUEVE (9) de marzo de 2018, quien resultó favorecido en el **Programa de Movilidad para docentes de la Universidad Nacional de Cuyo 2017-2018**, implementado por la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración Regional Universitaria de la UNCuyo para llevar a cabo una estancia de estudios de perfeccionamiento de idioma inglés en Otago Polytechnic English Language Centre, Nueva Zelanda .

ARTÍCULO 2º.- El D.I. Fabricio Oscar DE LA VEGA ATENCIO deberá cumplimentar ante el Consejo Directivo de esta Facultad, las exigencias establecidas en la ordenanza N° 13/98-C.S. (Apartado I - inciso 1.9).

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **84**

F. A.
ecm.
8


Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO